SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 037-2014-P-SBCH

Chiclayo, 12 de febrero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por el mandato ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente es una de las más importantes actividades que desarrolla la institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1017°, la Ley De contrataciones y Adquisiciones del Estado, preceptúa los lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, disponiendo, así como la Conformación del Comité Especial, previsto en el artículo 24°, del referido Decreto Legislativo.

Que siendo el SERFIN un programa en el área de servicios funerarios con el que cuenta la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, se necesita contar con la adquisición de bienes y servicios a fin de ofrecer una atención eficiente a los usuarios que acceden a este servicios.

Estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 049-2013-MPCH/A.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la vista.

Dr. César A. Rimarachín Rimarachín
FEDATARIO
12/02/14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 008-2014 de fecha 07 de Enero de 2014 en el extremo del texto , "CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIO FUNERARIOS Y OTROS BIENES" siendo lo correcto CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.-Notificar la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes bajo responsabilidad a fin de que realicen los tramites administrativos que corresponden.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO
12/02/14